



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

| | |
|--------------------|-------------------------------|
| RADICACIÓN: | 20001-40-03-002-2023-00628-00 |
| DEMANDANTE: | EMIR YAMID MONTIEL DIAZ |
| DEMANDADO: | ROBINSON FIDEL PEÑA LOPEZ |

Visto de que la presente demanda ejecutiva, reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y s.s., y 422 y s.s. del Código General del Proceso, el juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Librar orden de pago a favor de EMIR YAMID MONTIEL DIAZ, en contra de ROBINSON FIDEL PEÑA LOPEZ, para que el segundo pague al primero, las siguientes cantidades y conceptos:

1) CAPITAL: Por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$54.000.000), por concepto de capital vencido de la obligación contenida en el Acta de Conciliación N° 2275701 del 2 de junio de 2023, adosada a la demanda

1.1. Por el valor de los intereses moratorios sobre la pretensión del numeral (1), liquidados sobre la tasa máxima legal permitida, causados desde el día 16 de agosto de 2023, y hasta cuando se efectúe la satisfacción plena de la obligación.

2) COSTAS: sobre estas se resolverá en su debida oportunidad.

SEGUNDO. - Ordénese a la parte demandada pague a la demandante la suma por la cual se le demanda en el término de cinco (5) días a partir de la notificación que será en la forma indicada en el artículo 431 del Código General del Proceso.

TERCERO. – Notifíquese a la parte demanda del mandamiento de pago en la forma indicada en el artículo 8 de la Ley 2213 del año 2022.

CUARTO. – Hágase entrega de la copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada al momento de la notificación.

QUINTO. – Reconózcase personería jurídica al Doctor EDGARDO QUINTERO MORALES, como apoderado judicial de la parte demandante con las mismas facultades conferidas por en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Calle 14 Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia Piso 5° - Valledupar, Cesar

Recepción de memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd728f2ac591d7470f202e943a91dd0a73f2474890fc44f3ae4a977dc2366937**

Documento generado en 09/11/2023 04:50:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>